



SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
DIRECCION DE ATENCIÓN PRIMARIA
ASESORIA JURIDICA
JGB /FAA/FMM/ACHN/ MCA.

Nº 538

RESOLUCION EXENTA Nº: 3118
RANCAGUA, 22 AGO 2022

VISTOS;

Estos antecedentes; Memorándum N°785 de fecha 03 de agosto de 2022 de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la cuales se remiten Bases de Becas Excelencia Académica 2022, dispuesta por el Consejo Administrativo del Bienestar del Servicio; y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N°2763 de 1979, texto refundado, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/5; modificaciones introducidas por la Ley N°19.937; Ley N°18.575, Orgánica de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°21.395, sobre presupuesto del Sector Publico para el año 2022; artículo N°9 del D.S. N°140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto Exento N°34, con fecha 29 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, a través Memorándum N°785 de fecha 03 de agosto de 2022 de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la cuales se remiten Bases de Becas Excelencia Académica 2022, dispuesta por el Consejo Administrativo del Bienestar del Servicio en reunión de fecha 28 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en el presupuesto anual asignado al ítem facultativo de becas.

El Servicio de Bienestar del Servicio de Salud, tiene por objetivo principal, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores de este Servicio y su grupo familiar, donde la educación es uno de los factores que tienen mayor incidencia en el cumplimiento de este objetivo. Dentro de los beneficios facultativos se contemplan las becas por excelencia académica de educación superior, dirigido a imponentes, hijos y/o cargas familiares reconocidos por nuestro sistema de recursos humanos, que cursen su primera carrera de educación superior, en establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE, las Bases de Becas de Excelencia Académica de Educación Superior del año 2022, del Servicio de Bienestar del Servicio de Salud O'Higgins, así como sus anexos, instrumentos que pasa a formar parte integrante de la presente.

2.- DIFUNDASE, las Bases de Becas de Excelencia Académica de Educación Superior del año 2022, del Servicio de Bienestar del Servicio de Salud O'Higgins, en la red asistencial a objeto de conocimiento e implementación.

3.- PUBLIQUESE, la presente resolución en la página del Servicio de Salud. 8216

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAIME GUTIERREZ BOCAZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:

- Subd. G y D de las Personas.
- Servicio de Bienestar SSO. *original*
- Depto. Jurídico.
- Unidad Transparencia DSS.
- Of Partes y Archivo.

